

**POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL**

**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS**  
**4650013784**

**PÓLIZA No: 465 -64 - 994000000006 ANEXO:0**

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO** COD. AGE: 465 RAMO: 64 PAP:

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	
08	04	2019	04	04	2019	23:59	04	02	2020	23:59	306	07	04	2022
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA			A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS	FECHA DE IMPRESIÓN			

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: **REIMPRESION**

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION**

DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA
04	04	2019	23:59	04	02	2020	23:59	306
VIGENCIA DEL ANEXO				A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS

**DATOS DEL TOMADOR**

NOMBRE: **MUNICIPIO DE EL PEÑON** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.213.967-3**

DIRECCIÓN: **CARRERA 4 # 5A-21** CIUDAD: **EL PEÑON, SANTANDER** TELÉFONO: **3103037291**

**DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO**

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE EL PEÑON** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.213.967-3**

DIRECCIÓN: **SECTOR 11 DE MARZO PARQUE PRINCIPAL** CIUDAD: TELÉFONO: **3103037291**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE EL PEÑON** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.213.967-3**

**DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS**

ITEM: 1 ACTIVIDAD: **ENTIDAD OFICIAL**

AFIANZADO : **MUNICIPIO DE EL PEÑON**

AMPAROS	SUMA ASEGURADA	SUBLIMITE
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	250,000,000.00	
FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL		250,000,000.00
RENDICION DE CUENTAS		250,000,000.00
RECONSTRUCCION DE CUENTAS		250,000,000.00

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMLV en DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA/FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL/RENDICION DE CUENTAS/RECONSTRUCCION DE CUENTAS

BENEFICIARIOS  
NIT 800213967 - MUNICIPIO DE EL PEÑON

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ <b>***250,000,000.00</b>	VALOR PRIMA: \$ <b>*****4,610,959</b>	GASTOS EXPEDICION: \$ <b>****15,000.00</b>	IVA: \$ <b>*****878,932</b>	TOTAL A PAGAR: \$ <b>*****5,504,891</b>
---	--	---	--------------------------------	--

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO
ANA TEOTISTE RIVERA GONZALEZ	4238	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

**FIRMA ASEGURADOR** (415)7701861000019(8020)00000000007000465001378

**FIRMA TOMADOR** KORTIZ 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VICILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

# POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

## DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 64 No PÓLIZA: 994000000006 ANEXO: 0

## DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:	MUNICIPIO DE EL PEÑON	IDENTIFICACIÓN:	NIT	800.213.967-3
ASEGURADO:	MUNICIPIO DE EL PEÑON	IDENTIFICACIÓN:	NIT	800.213.967-3
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE EL PEÑON	IDENTIFICACIÓN:	NIT	800.213.967-3

## TEXTO DE LA POLIZA

TOMADOR: MUNICIPIO EL PEÑON NIT: 800.213.967-3  
ASEGURADO: FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y/O EMPLEADOS AL SERVICIO DE LA ENTIDAD TOMADORA.  
BENEFICIARIO: MUNICIPIO EL PEÑON NIT: 800.213.967-3  
ACTIVIDAD ECONOMICA DEL TOMADOR: ALCALDIA MUNICIPAL  
UBICACIÓN DEL RIESGO ASEGURABLE: CARRERA 4 NO. 5 A -21, SECTOR ONCE DE MARZO, EN SANTANDER  
VIGENCIA: 306 DÍAS, A CONVENIR CON INICIO DE COBERTURA SEGÚN CARTA DE ACEPTACIÓN.

CONDICIONES GENERALES:  
SEGÚN CLAUSULADO ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA FORMA 16/03/2018-1502-P-13-GENER-CL-SUSG-21-DOOI V.3  
03092014-1502-NT-P-13-P310814001030000

CARGOS ASEGURABLES:  
-ALCALDE MUNICIPAL  
-SECRETARIO DE HACIENDA Y/O TESORERÍA

### AMPARO BASICO:

ESTA PÓLIZA OTORGA AMPARO A LOS ORGANISMOS CONTRA LOS RIESGOS QUE IMPLIQUEN MENOSCAMBO DE FONDOS Y BIENES, CAUSADOS POR SUS EMPLEADOS EN EL EJERCICIO DE LOS CARGOS AMPARADOS, POR ACTOS QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O FALLOS SOBRE JUICIOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL. EL AMPARO SE EXTIENDE A RECONOCER EL VALOR DE LA RENDICIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS Y ALCANCES FISCALES QUE SE DEBE LLEVAR A CABO EN LOS CASOS DE ABANDONO DEL CARGO O FALLECIMIENTO DEL EMPLEADO

\*\*"EMPLEADOS DE NOMINA: 100% DEL VALOR ASEGURADO TOTAL.

### AMPAROS ADICIONALES:

ENTENDIDOS COMO CONTRATADOS, SUJETOS AL RESPECTIVO PAGO DE PRIMA E INSERCIÓN EN LA CARATULA Y/O CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA. APLICA CON BASE EN LOS TEXTOS FORMA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA SEGÚN CONDICIONES GENERALES (CLAUSULADO) DE LA PÓLIZA.

### \*PÉRDIDAS CAUSADAS POR EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS:

SUBLIMITADO AL 50% DEL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA PÓLIZA POR EVENTO Y VIGENCIA. LA PÉRDIDA ECONÓMICA QUE SUFRA EL ASEGURADO CUANDO NO FUERE POSIBLE IDENTIFICAR LOS AUTORES DE LOS HECHOS QUE HAN CAUSADO UNA PÉRDIDA ECONÓMICA DERIVADA DE LA COMISIÓN DE LOS DELITOS OBJETO DE ESTA COBERTURA, POR LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE DINERO U OTROS BIENES DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO DE LAS PRUEBAS OBTENIDAS SE ESTABLEZCA CONCLUYENTEMENTE QUE LA PÉRDIDA ECONÓMICA SE ATRIBUYE A UN DELITO AMPARADO, COMETIDO POR UNO O VARIOS DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO.

### \*PÉRDIDAS CAUSADAS POR EMPLEADOS TEMPORALES, DE FIRMAS ESPECIALIZADAS, COOPERATIVAS Y/O PRE-COOPERATIVAS:

SUBLIMITADO AL 50% DEL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA PÓLIZA POR EVENTO Y VIGENCIA. LA PÉRDIDA ECONÓMICA QUE SUFRA LA ENTIDAD ESTATAL POR ACTOS QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR PERSONAS VINCULADAS AL ASEGURADO EN FORMA INDIRECTA YA SEA QUE PERTENEZCAN A EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES O FIRMAS EXTERNAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN CUMPLIENDO CON EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA ENTIDAD ESTATAL.

### \*EXTENSIÓN DE COBERTURA PARA EMPLEADOS OCASIONALES, TEMPORALES Y TRANSITORIOS AL 50% DEL VALOR ASEGURADO:

BAJO ESTA CONDICIÓN LA COBERTURA DE LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A AMPARAR A LOS TRABAJADORES OCASIONALES, TEMPORALES O TRANSITORIOS Y A QUIENES SIN SERLO, REALICEN PRÁCTICAS O INVESTIGACIONES EN SUS DEPENDENCIAS.

### \*EXTENSIÓN DE COBERTURA PARA PÉRDIDAS OCASIONADAS POR EMPLEADOS DE CONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL 20% DEL VALOR ASEGURADO.

PROTECCIÓN DE DEPÓSITOS BANCARIOS: SUBLIMITADO AL 30% DEL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA PÓLIZA POR EVENTO Y VIGENCIA. CUBRE LAS PÉRDIDAS DE DINERO QUE EL ASEGURADO TENGA DEPOSITADO EN SUS CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO EN ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS (INCLUIDOS SUS RESPECTIVOS INTERESES), QUE SE DEBA A FALSIFICACIÓN O ADULTERACIÓN DE UN CHEQUE, LETRA DE CAMBIO, PAGARÉ, CARTA DE CRÉDITO O CUALQUIER OTRA CLASE DE TÍTULO VALOR QUE EL BANCO O ENTIDAD FINANCIERA PRESUMA QUE HA SIDO FIRMADO, ENDOSADO O AVALADO POR EL ASEGURADO O POR UNA PERSONA QUE OBRE EN SU NOMBRE O REPRESENTACIÓN Y QUE EL BANCO O ENTIDAD FINANCIERA COMPRUEBE QUE NO ES RESPONSABLE POR DICHO PAGO, INCLUYENDO CUALQUIER CHEQUE O GIRO HECHO O GIRADO EN NOMBRE DE LA ENTIDAD PAGADERO A UNA PERSONA FICTICIA Y ENDOSADA O PAGADA A NOMBRE DE DICHA PERSONA.

ESTE ANEXO SE EXTIENDE A CUBRIR HASTA EL LÍMITE DECLARADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LAS PÉRDIDAS QUE EL ASEGURADO SUFRA CUANDO A LOS DINEROS DEPOSITADOS EN SU CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS QUE MANTENGA CON UNA ENTIDAD BANCARIA O FINANCIERA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA LEY, SIEMPRE Y CUANDO DICHA PÉRDIDA SE DEBA A FALSIFICACIÓN O ADULTERACIÓN DE UN CHEQUE, LETRA DE CAMBIO, PAGARÉ, CARTA DE CRÉDITO O CUALQUIER OTRA CLASE DE TÍTULO VALOR QUE EL BANCO O LA ENTIDAD FINANCIERA PRESUMA QUE HA SIDO FIRMADO, ENDOSADO O AVALADO POR EL ASEGURADO O POR UNA PERSONA QUE OBRE EN SU NOMBRE O REPRESENTACIÓN; EL AMPARO DEL PRESENTE ANEXO SE HACE EXTENSIVO A LOS SIGUIENTES EVENTOS:

I. CUALQUIER CHEQUE O GIRO HECHO EN NOMBRE DEL ASEGURADO, SEA PAGADERO A UNA PERSONA FICTICIA, Y ENDOSADO O PAGADO A NOMBRE DE DICHA PERSONA.

# POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

## DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 64 No PÓLIZA: 99400000006 ANEXO: 0

## DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: MUNICIPIO DE EL PEÑON	IDENTIFICACIÓN: NIT	800.213.967-3
ASEGURADO: MUNICIPIO DE EL PEÑON	IDENTIFICACIÓN: NIT	800.213.967-3
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE EL PEÑON	IDENTIFICACIÓN: NIT	800.213.967-3

## TEXTO DE LA POLIZA

II. CUALQUIER CHEQUE O GIRO HECHO O GIRADO EN TRANSACCIÓN POR EL ASEGURADO O SU REPRESENTANTE, A FAVOR DE UN TERCERO Y ENTREGADO AL REPRESENTANTE DE ESTE, QUE RESULTE ENDOSADO O COBRADO POR PERSONA DISTINTA DE AQUEL A QUIEN SE GIRÓ.  
III. CUALQUIER CHEQUE O GIRO CON DESTINO AL PAGO DE SALARIOS QUE, HABIENDO SIDO GIRADO U ORDENADO POR EL ASEGURADO, RESULTARE ENDOSADO O COBRADO POR UN TERCERO OBRANDO SUPUESTAMENTE A NOMBRE DEL GIRADOR O DE AQUEL A QUIEN SE DEBÍA HACER EL PAGO.  
IV. HABRÁ COBERTURA PARA CUALQUIERA DE LOS HECHOS DESCRITOS ARRIBA SIEMPRE QUE PUEDAN SER CLASIFICADOS COMO FALSIFICACIÓN O ADULTERACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES COLOMBIANAS.  
V. LOS FACSIMILES DE FIRMAS ESTAMPADOS POR MEDIO DE MÁQUINAS SERÁN CONSIDERADOS COMO FIRMAS AUTÓGRAFAS.

MODALIDAD DE COBERTURA:  
SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DEDUCIBLES:  
TODA PERDIDA: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 2 SMLLV.

EXCLUSIONES:  
ESTA PÓLIZA EXCLUYE LA PÉRDIDA Y CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO, DAÑO, PERJUICIO, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA ÉSTE FUESE, QUE HAYA SIDO CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS, COMO TAMBIÉN POR LAS INDICADAS EN EL CONDICIONADO GENERAL (CLAUSULADO):  
-MERMAS.  
-FALTANTES DE INVENTARIOS.  
-DESAPARICIONES MISTERIOSAS.

DEMÁS CONDICIONES Y/O CLAUSULAS:  
-AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS CARGOS Y EMPLEADOS: CON AVISO A LA COMPAÑÍA DE DIEZ (10) DÍAS, Y COBRO DE PRIMA A PRORRATA.  
-NO SE OTORGA RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DE LA SUMA ASEGURADA.  
-ANTICIPIO DE INDEMNIZACIÓN DEL 50%: UNA VEZ DEMOSTRADA LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, Y LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA EN INDEMNIZAR.  
-DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES: SEGÚN LISTADO ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA.  
-DENOMINACIÓN DE CARGOS: SE OTORGA COBERTURA A TODOS LOS CAMBIOS EN LA DENOMINACIÓN DE LOS CARGOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO CONTINÚEN DESEMPEÑANDO LAS MISMAS FUNCIONES DEL CARGO INICIALMENTE AMPARADO.  
-CLÁUSULA DE REVOCACIÓN: TREINTA (30) DÍAS.  
-AVISO DE SINIESTRO: TREINTA (30) DÍAS.  
-DENOMINACIÓN DE CARGOS: SE OTORGA COBERTURA A TODOS LOS CAMBIOS EN LA DENOMINACIÓN DE LOS CARGOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO CONTINÚEN DESEMPEÑANDO LAS MISMAS FUNCIONES DEL CARGO INICIALMENTE AMPARADO.  
-DEFINICIÓN AMPLIA DE TRABAJADOR O EMPLEADO: SE ESTIPULA CON LA PRESENTE CLÁUSULA QUE LA PÓLIZA AMPARA A REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DEL ASEGURADO, LO MISMO QUE LOS FUNCIONARIOS OCASIONALES O TRANSITORIOS, O QUIENES SIN SERLO REALICEN PRÁCTICAS E INVESTIGACIONES EN LAS DEPENDENCIAS DEL ASEGURADO COMO ESTUDIANTES O PRACTICANTES CON LA PREVIA Y EXPRESA AUTORIZACIÓN DE ÉSTE. LA DEFINICIÓN DE "EMPLEADO" COMPRENDE A TODAS AQUELLAS PERSONAS NATURALES QUE PRESTEN A TODOS AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS DEL ASEGURADO BAJO CUALQUIER TÍTULO O CONTRATO SUMINISTRADOS POR EMPRESAS DE EMPLEOS TEMPORALES, DE FIRMAS ESPECIALIZADAS EN VIGILANCIA Y/O ASEO O SIMILARES.  
DEFINICIÓN DE TRABAJADOR O EMPLEADO: LA COMPAÑÍA ACEPTA BAJO LA PRESENTE CLÁUSULA, QUE EL TÉRMINO "TRABAJADOR EMPLEADO" DONDE QUIERA QUE SE UTILICE EN LA PÓLIZA SIGNIFICARÁ:

ϕ LA PERSONA NATURAL QUE, DENTRO DEL DESEMPEÑO DEL CARGO ASEGURADO, PRESTA SU SERVICIO LA ENTIDAD, VINCULADA A ÉSTE MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO, ORDEN DE TRABAJO O MEDIANTE NOMBRAMIENTO POR DECRETO O RESOLUCIÓN.  
ϕ LOS ASESORES Y CONSULTORES QUE DESARROLLAN FUNCIONES EN LA ENTIDAD.  
ϕ UNO O MÁS OFICINISTAS O EMPLEADOS DEL ASEGURADO.  
ϕ ESTUDIANTES INVITADOS MIENTRAS ESTÉN PROSIGUIENDO ESTUDIOS O DEBERES EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.  
ϕ CONTRATISTAS BAJO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.  
ϕ EMPLEADOS DE SEGURIDAD Y CONTRATISTAS Y SUS EMPLEADOS, MIENTRAS DICHS CONTRATISTAS ESTÉN DESARROLLANDO SERVICIOS TEMPORALES PARA EL ASEGURADO.  
ϕ PERSONAS SUMINISTRADAS POR COMPAÑÍAS ESPECIALIZADAS PARA DESARROLLAR TRABAJOS PROPIOS DEL ASEGURADO Y BAJO SUPERVISIÓN EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS O PREDIOS DEL ASEGURADO.  
ϕ DIRECTORES CUANDO SEAN EMPLEADOS ASALARIADOS, PENSIONADOS O CUANDO ESTÉN DESARROLLANDO LABORES PROPIAS DE UN EMPLEADO O CUANDO ESTÉ ACTUANDO COMO MIEMBRO DE CUALQUIER COMITÉ DEBIDAMENTE ELEGIDO O NOMBRADO POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ASEGURADO PARA DESEMPEÑAR ESPECÍFICAMENTE, DISTINGUIÉNDOLO DE LO GENERAL, ACTOS DE DIRECCIÓN EN NOMBRE DEL ASEGURADO.  
ϕ CUALQUIER PERSONA O COMPAÑÍA EMPLEADA POR EL ASEGURADO PARA PRESTAR SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, DE CHEQUES U OTROS RÉCORDS DE CONTABILIDAD DEL ASEGURADO.  
ϕ ABOGADOS CONTRATADOS POR EL ASEGURADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MISMO Y LOS EMPLEADOS DE DICHS ABOGADOS, MIENTRAS ESTÉN PRESTANDO SERVICIOS PARA EL ASEGURADO.  
ϕ TODAS LAS ANTERIORES SE CONSIDERAN EMPLEADOS MIENTRAS ESTÉN PRESTANDO DICHS SERVICIOS.

AMBITO TERRITORIAL:  
- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE: COLOMBIANA.

# POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

## DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 64 No PÓLIZA: 994000000006 ANEXO: 0

## DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:	<b>MUNICIPIO DE EL PEÑON</b>	IDENTIFICACIÓN:	NIT	<b>800.213.967-3</b>
ASEGURADO:	<b>MUNICIPIO DE EL PEÑON</b>	IDENTIFICACIÓN:	NIT	<b>800.213.967-3</b>
BENEFICIARIO:	<b>MUNICIPIO DE EL PEÑON</b>	IDENTIFICACIÓN:	NIT	<b>800.213.967-3</b>

## TEXTO DE LA POLIZA

### GARANTÍAS:

PARA LOS EFECTOS Y CON EL ALCANCE DEL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO COLOMBIANO, QUEDA EXPRESAMENTE DECLARADO Y CONVENIDO QUE ESTE SEGURO SE REALIZA EN VIRTUD DEL COMPROMISO QUE ADQUIERE EL ASEGURADO, QUE DURANTE SU VIGENCIA CUMPLIRÁ CON LAS GARANTÍAS A CONTINUACIÓN MENCIONADAS. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE COMPROMISO O GARANTÍA, DA LUGAR A LAS SANCIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO MENCIONADO.

-ARQUEO Y CONTROL: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL TOMADOR DE LA PÓLIZA DEBERÁ PRACTICAR UN ARQUEO O CORTE DE CUENTAS SEMESTRAL. PARA LOS CARGOS AMBULANTES DE: COBRADORES, CAJEROS, MENSAJEROS, VENDEDORES Y PAGADORES, EL ARQUEO SERÁ DIARIO; PARA LOS DEMÁS COBRADORES, CAJEROS, VENDEDORES Y PAGADORES, EL ARQUEO SE HARÁ MENSUALMENTE. ESTA ACTIVIDAD DEBERÁ SER VERIFICADA POR UNA INSTANCIA DE CONTROL DEL ASEGURADO.

-VERIFICACIÓN: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL TOMADOR DE LA PÓLIZA DEBERÁ HABER VERIFICADO LOS DATOS CONTENIDOS EN LA SOLICITUD DE TRABAJO QUE FIRME EL ASPIRANTE A SER EMPLEADO DEL ASEGURADO, CON ANTERIORIDAD A SU VINCULACIÓN DEFINITIVA.

-CONTROL DUAL: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL TOMADOR DE LA PÓLIZA DEBERÁ CONTROLAR LAS FUNCIONES DE LOS EMPLEADOS ASEGURADOS, DE TAL MANERA QUE ESTE NO PUEDA CONTROLAR CUALQUIER TRANSACCIÓN DESDE EL COMIENZO HASTA EL FINAL, RAZÓN POR LA CUAL DEBE EXISTIR CONTROL DUAL Y CUSTODIA CONJUNTA PARA TALES OPERACIONES.

-VACACIONES: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL TOMADOR DE LA PÓLIZA DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS EMPLEADOS ASEGURADOS TOMEN VACACIONES AL MENOS UNA VEZ AL AÑO DURANTE DIEZ (10) DÍAS CONTINUOS.

-CONTRALORÍA Y/O REVISORÍA FISCAL: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL TOMADOR DE LA PÓLIZA DEBERÁ TENER CONTRATADO O INSTITUIDO UN DEPARTAMENTO QUE HAGA LAS ACTIVIDADES DE CONTRALORÍA Y/O REVISORÍA FISCAL.

VALOR ASEGURADO:  
COP \$250.000.000